



RESOLUCIÓN Nº 1203/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de setiembre de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto Nº 962/2008 por el cual se modifica el Título del Decreto Nº 8127/2000 – Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De la Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

La Resolución CGR Nº 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.

La Resolución CGR Nº 1092/2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip:2015, en la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República."

La Resolución CGR Nº 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015".

El Memorándum DCCyM/2021 del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo, dirigida a Secretaría General, en el cual solicita la elaboración de resolución de aprobación de Comité de Control Interno y Comité de Buen Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (...), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND,





RESOLUCIÓN Nº 1203/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

*pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.*

Que, el Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines institucionales

Que, el Comité de Buen Gobierno, se constituye por la Máxima Autoridad y el Nivel Directivo de la Institución para guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad del estado, monitoreando la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el código de buen gobierno.

Que, el carácter de Jefe superior que detenta la señora Ministra, la faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Integrar el Comité de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, conforme a la siguiente nómina:

Ministra, Secretaria Nacional de Deportes.
Director General de Gabinete.
Director General de Administración y Finanzas.
Director General de Deportes.
Asesor Jurídico.
Director General de Comunicación.
Secretaria General

Artículo 2º. El Comité de Buen Gobierno de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- Establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el Modelo de administración y su estilo de Dirección.





RESOLUCIÓN Nº 1203/2021.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**3.**

- Prever que el documento sea construido de manera participativa y consensuada, dentro del nivel directivo de la institución.
- Establecer parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación del buen gobierno.
- Detectar y generar soluciones a los incumplimientos en su gestión.
- Guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad del estado.
- Monitorear la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el código de buen gobierno.
- Revisar periódicamente el Código de Buen Gobierno para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno por la Máxima Autoridad, a través de un acto administrativo.
- Asegurar que el Código de Buen Gobierno se socialicen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

**Artículo 3º.** Conformar el Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes, con los siguientes miembros:

- a) Ministra, Secretaria Nacional de Deportes.
- b) Responsable de la Dirección General de Gabinete.
- c) Responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- d) Responsable de la Dirección General de Deportes.
- e) Responsable de la Asesoría Jurídica.
- f) Responsable de la Dirección General de Comunicación.
- g) Responsable de Secretaria General
- h) Responsable del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo

**Artículo 4º.** El Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.





RESOLUCIÓN Nº 1203/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

4.

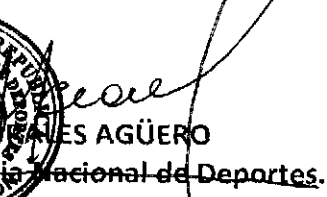

tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

**Artículo 5º.** Designar a la Sra. Elda María Montiel Centurión, Jefa del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo como coordinadora de la Implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo 6º.** Dejar sin efecto las disposiciones anteriores relacionadas al presente acto administrativo.

**Artículo 7º.** Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
  
JUAN CARLOS AGÜERO  
Ministro Secretario Nacional de Deportes.